

VISTO

Que la ordenanza 8769/CD/16 constituye el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acercamiento y transmisión para las generaciones futuras del Patrimonio cultural de Esteban Echeverría y,

CONSIDERANDO

Que el espacio constituido por las instalaciones donde funcionara la ex fábrica de telas AMAT, más las manzanas linderas que pertenecieran a dicha empresa donde hoy funciona el denominado Campo Amat son parte del patrimonio cultural de todos los echeverrianos;

Que basta para ello remontarnos a los inicios de este emprendimiento fabril que fue símbolo del crecimiento y la pujanza de nuestro distrito;

Que como es conocido, la fábrica se instaló en Monte Grande allá por 1938, cuando Alfonso Amat Murtra, de origen catalán e Ingeniero quien había aprendido el oficio de su padre y de su abuelo en Vilassar de Mar, el pueblo donde nacieron decidió volver a empezar en nuestro distrito;

Que en aquellos años Monte Grande era poco más que un pueblo de campo en la Provincia de Buenos Aires, más propio del trabajo rural que del fabril;

Que, como lo relatan los sucesores de aquel emprendedor, la fábrica empezó como escuela, donde primero se enseñó un oficio desconocido a través de los maestros catalanes, a los que después siguieron otros;

Que desde el principio el Ingeniero Alfonso Amat Murtra, dirigió la empresa acompañado por sus dos hijos, Jaime y Alfonso Amat Puig.

Que, tras la muerte del fundador en 1959, Jaime sigue su camino y funda la fábrica de Motores Perkins, y Alfonso continúa dirigiendo la empresa familia haciéndose cargo la segunda generación;

Que la empresa fue la fuente laboral de miles de trabajadores de la zona quienes ingresaron como operarios y, habiéndose formado, llegaron a ocupar cargos importantes de la empresa;

Que según registros a mediados del año '70 eran más de mil familias las que vivían de la fábrica en forma directa y muchas más en forma indirecta, produciendo un millón de metros de tela por mes;

Que la fábrica fue vanguardia en la aplicación de los últimos desarrollos tecnológicos y se encontraba en el centro mismo de las innovaciones. Para ellos contaba con laboratorios de investigación propio y talleres que reformaban y producían e innovaban procedimientos, constituyendo una autentica cadena creativa, que generaba trabajo;

Que en esa época la fábrica textil Amat era el principal contribuyente del partido de Esteban Echeverría;

Que la empresa fue capaz también de crear marcas que hicieron historia en el rubro textil. FIESTA llegó a ser una de las marcas más conocidas del mercado, siendo uno de los primeros en estampar arte y moda en sábanas, constituyendo una auténtica revolución en su momento;

Que a la tejeduría inicial se le sumó la hilandería, después la terminación, la estampería, los talleres de confección y hasta llegó a contar con campos de algodón en la Provincia de Córdoba. Producía desde el algodón hasta la sábana envasada con marca propia;

Que la empresa contaba también con un plan de salud para el personal y sus familias, funcionando una guardería y una colonia de vacaciones que fundó doña Carmen, esposa de Alfonso. La colonia de vacaciones se llamaba "Vacaciones Felices" y la disfrutaban todos los chicos de la fábrica y también los vecinos. Muchos niños de la zona aprendieron a nadar en la pileta. También contaba con cancha de fútbol, equipo de fútbol y un gran quincho donde se llevaban a cabo grandes festejos;

Que la empresa donaba telas a hospitales y escuelas de la zona y patrocinó, con otros Industriales de zona, la creación del Instituto Tecnológico Llavallol, ITILL, que formaba técnicos y profesionales que la pujante industria iba a necesitar;

Que esta realidad comenzó a entrar en crisis a fines de los '70 y continuó agravándose con el paso de los años hasta que en 1994 la situación de la empresa y de toda la industria textil se volvió decididamente crítica;

Que en el año 1996 la empresa fue declarada en quiebra y luego de varios intentos de reapertura que incluyeron la alternativa de crear una cooperativa de trabajo la misma termino cerrando sus puertas de manera definitiva;

Que años más tarde una parte de las instalaciones fue reacondicionada para que allí funcionara una sucursal del supermercado Coto;

Que mientras una parte de la antigua fábrica ha tenido diferentes destinos, una en particular, la parte que todos los echeverrianos reconocemos como el Campo Amat fue adoptada por los vecinos como lugar de esparcimiento y prácticas de deportes al aire libre, y que es utilizada todos los días utilizan como espacio para caminar, correr o practicar algún otro deporte;

Que estos usos recreativos y culturales también incluyen al propio municipio, que ha desarrollado muestras y festivales de todo tipo a lo largo del tiempo;

Que queda claro entonces que el espacio delimitado por las calles Alvear, Belgrano, Amat y la Avenida Boulevard Buenos Aires constituye un verdadero patrimonio cultural de Esteban Echeverría, por lo que este ha representado para los miles de personas que se desempeñaron en la fábrica y tienen una autentica historia de vida allí dentro, y por lo que representa hoy día este auténtico pulmón verde que es el Campo Amat;

Que compartimos los considerandos de la Ordenanza 8769/CD/16 según los cuales "es una aspiración de las autoridades municipales y de la comunidad de Esteban Echeverría mantener y acrisolar los valores de sus antepasados, que dieron origen al pueblo de Monte Grande, siendo obligación de la autoridad bregar por los logros de estos anhelados propósitos";

Que el presente proyecto va en línea con la norma precitada en cuanto indica que "se deben procurar la creación de espacios en los cuales puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local";

Que es por ello que nos parece imprescindible la incorporación de este conjunto que forman la antigua fábrica y el campo Amat dentro del patrimonio cultural de Esteban Echeverría;

Que existiendo una Comisión de Patrimonio Cultural y Natural creada por la citada ordenanza y de la que nuestro concejo es miembro a través de representantes consideramos oportuno sugerir a la misma pronunciarse en favor de incluir todo este predio como patrimonio cultural de Esteban Echeverría;

Por todo lo expuesto, los concejales de los BLOQUES ALTERNATIVA VECINALISTA, UCR Y PRO elevan a este Cuerpo para su consideración el siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. Dirigirse a la Comisión de Patrimonio cultural y Natural de Esteban Echeverría a fin de solicitarle tenga a bien recomendar a la Secretaria de Cultura Municipal como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 8769/CD/16 disponga incluir como Patrimonio Cultural de Esteban Echeverría al predio delimitado por las calles Alvear, Belgrano, Amat y la Avenida Boulevard Buenos Aires e identificado catastralmente como:

Circ 1; Secc B; Qta.14; Parc. 1A

Circ. 1; Secc. C; Ch.27; Fr.1; Parc.2

Circ. 1; Secc. C; Ch.27; Fr.1; Parc.3

Circ. 1; Secc. C; Ch.27; Fr.1; Parc.4

Artículo 2°. Dirigirse a la Secretaria de Cultura Municipal como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 8769/CD/16 a fin de que se sirva incluir como Patrimonio Cultural de Esteban Echeverría al predio delimitado por las calles Alvear, Belgrano, Amat y la Avenida Boulevard Buenos Aires e identificado catastralmente como:

Circ 1; Secc B; Qta.14; Parc. 1A

Circ. 1; Secc. C; Ch.27; Fr.1; Parc.2

Circ. 1; Secc. C; Ch.27; Fr.1; Parc.3

Circ. 1; Secc. C; Ch.27; Fr.1; Parc.4

entendiendo que el mismo encuadra en la categoría Conjunto o Grupo de Construcciones definido por el Art. 4 inc.C de la Ordenanza 8769/CD/16.

Artículo 3°. De forma.